PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 31.732
Mendoza, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El convenio celebrado en el año 2001, entre la Junta Federal de Cortes y los Superiores Tribunales de Justicia de las distintas Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), para incorporar progresivamente el uso de nuevas tecnologías en las comunicaciones interjurisdiccionales, dispuestas en la Ley 22.172, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 se aprueba la "Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional" y su "Protocolo Técnico" al que se adhirieron las distintas jurisdicciones.

Que en el Art. 4 de la "Actualización del Convenio" dispone *"la comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos, conforme lo señala el Protocolo Técnico….."* y el Art. 6 establece que *"El Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional confeccionado por los representantes designados por los Superiores Tribunales y Cortes de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos…."*

Que esta Suprema Corte de Justicia dispuso por Acordada N° 28.890 (31/7/2018) la adhesión al convenio y su actualización. Asimismo, reglamenta el procedimiento interno para la recepción, distribución y tramitación interna de las comunicaciones electrónicas recibidas en el marco de la Ley 22.172 y permite la recepción de comunicaciones en formato papel para aquellos casos que las provincias aún no hayan habilitado la casilla de correo con firma digital.

Que el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ) de la JuFeJus, en trabajo conjunto con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha impulsado y puesto en marcha una solución tecnológica que permite el intercambio de documentos electrónicos entre diferentes organismos, desarrollada bajo el concepto de microservicios, utilizando herramientas y metodologías modernas.

Que la mencionada solución, denominada **Bus Federal de Justicia (**https://www.bus-justicia.org.ar/**)**, se encuentra alojada en la infraestructura de ArSat, ejecutando sobre un esquema de cloud computing pleno, utilizando servicios IaaS y PaaS, como parte de una plataforma productiva llamada Nube Federal de Justicia (NuFeJus).

Que la utilización de esta herramienta tecnológica importa una serie de ventajas relevantes, tales como: - Posibilidad de comunicarse e intercambiar documental con todos los organismos integrados al Bus, sin necesidad de establecer canales individuales, evitando

así múltiples desarrollos redundantes, - Sencilla integración con los sistemas de los organismos usuarios, - Registro preciso, seguro y transparente de las transacciones, integrado a implementaciones de BlockChain entre otros.

Que, en consecuencia, se entiende pertinente modificar el procedimiento interno establecido por Acordada 28.890, permitiendo que la comunicación electrónica interjurisdiccional se realice mediante el Bus Federal de Justicia con el "Protocolo Técnico Actualizado" para lograr una comunicación inmediata y segura entre sí, y con organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, logrando así una respuesta rápida, trazable y eficiente en los procesos.

Que la Nueva Actualización del Protocolo Técnico de Comunicación electrónica interjurisdiccional impulsado y aprobado por el IFITEJ, fue ratificado por la Comisión Directiva de JUFEJUS, el 2 de junio de 2023, y obra como anexo del Convenio de Comunicación Electrónica interjurisdiccional del 21/8/2015.

Que dicho Protocolo aborda las siguientes temáticas: nombre de dominio, las comunicaciones a través del Bus Federal, formato de datos, autenticación de documentos a través de firma electrónica y/o firma digital; y en su resolutivo IX invita a los Poderes Judiciales del país a adherir al presente, estimándose oportuna dicha adhesión e implementación.

Que las provincias que aún no adhieren al uso del Bus Justicia Federal continuarán utilizando la casilla de correo dispuesta en Acordada 28.890.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, art. 2 segunda parte inc.9 de la Ley 9423 y demás normativa vigente, la Suprema Corte de Justicia en pleno,

RESUELVE:

I. Adherir a la actualización del "Protocolo Técnico de Comunicación electrónica Interjurisdiccional – 2023" que se adjunta como Anexo I.

II. Disponer la implementación de prueba piloto del **"**Bus Justicia Federal" en los ámbitos descriptos en el presente documento del Poder Judicial de Mendoza y por el término de 5 meses desde la implementación de la presente Acordada.

III. Implementar automáticamente su uso en los organismos habilitados una vez finalizada la prueba piloto, si el informe es favorable.

IV. Establecer que para la recepción de comunicaciones interjurisdiccionales establecidas por la Ley 22.172 se deberá utilizar el Bus Federal de Justicia en todos los organismos judiciales de la provincia de Mendoza a través de las casillas habilitadas.

V. Establecer que para las remisiones de:

a) Respuestas de requerimientos realizados por otras jurisdicciones a través de Oficios Ley,
b) Oficios Ley a otras jurisdicciones originados en los Juzgados de la Provincia de Mendoza
Se podrán utilizar alguno de los siguientes medios:

- Bus Federal para provincias implementadas. Se pueden consultar en el siguiente link https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/bus-federal. A través de los organismos habilitados en el punto VIII del presente acuerdo. Pudiendo consultar en la guía de trámites de cada provincia.
- Por correo electrónico a las casillas informadas. Podrán consultar las mismas en el siguiente link: https://jusmendoza.gob.ar/oficios-ley/
- En papel solo para aquellas provincias no implementadas en el Bus Federal y que no informaron cuenta de correo.

VI. Aprobar las "Condiciones Técnicas y Reglamentarias" para la recepción de comunicaciones de otras jurisdicciones que se adjunta a la presente como Anexo II. Las mismas deberán ser puestas a disposición en el Portal del Bus Federal de Justicia.

VII. Aprobar el "Instructivo para el usuario" que se adjunta a la presente como Anexo III.

VIII. Establecer, que a través de la Dirección de Informática se proceda a dar de alta las casillas institucionales, 1. Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales, 2. Civil - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 3. Concursal - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 4. Tributario - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 5. Laboral - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 6. Coordinación de Familia (1°Circ.), 7. Penal - Coordinación Centralizada (1°Circ.), 8. Delegación 2° Circunscripción, 9. Delegación 3° Circunscripción, 10. Delegación 4° Circunscripción, 11. Mesa de Entradas Suprema Corte de Justicia (1°Circ.), 12. Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle Mendoza (1° Circ.), 13. Juzgado de Paz Letrado y Tributario y de Faltas de Malargüe (2° Circ.),

IX. Autorizar al Presidente de la Suprema Corte por Resolución de Presidencia, a ampliar la habilitación y el uso de nuevas casillas.

X. Encomendar al Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Saez" a coordinar la capacitación a sus usuarios en forma conjunta con la Dirección de Informática.

XI. Invitar al Ministerio Público Fiscal a adherir al Convenio de utilización del Bus Justicia Federal.

XII. Invitar a organismos e instituciones (públicas o privadas) que adhieran al Bus, logrando así una respuesta rápida, trazable y eficiente en los procesos que intervengan, previendo la creación de sus casillas correspondientes.

XIII. Designar como referente de implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal al Sr. Director de Informática de esta Suprema Corte de Jusiticia, quien estará encomendado a elaborar el informe una vez finalizada la prueba piloto. Comuníquese al Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia –IFITEJ- de la JuFeJus, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 del Protocolo Técnico.

XIV. Dar por válida la firma electrónica proveniente del Sistema DEOX, en el marco de las notificaciones recibidas de los Tribunales Federales.

XV. Informar a las provincias que aún no adhieren al uso del Bus Justicia Federal que se continuará utilizando la casilla de correo dispuesta en Acordada 28.890.

XVI. Mantener la vigencia de la Acordada 28.890 en todos sus efectos hasta la implementación del Bus Federal en la totalidad de las provincias.

XVII. Comunicar la presente Acordada por noticias del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Pedro Jorge Llorente
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

MARÍA TERESA DAVI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO I

(Ac 31.732)

PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL - 2023 –

ARTÍCULO 1.- NOMBRES DE DOMINIO.- Continúa siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio de Internet de los Poderes Judiciales se formulan de acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo "jus" o "justicia" y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones “gob.ar”, "gov.ar" y “jus.ar.

ARTÍCULO 2.- COMUNICACIONES.- Para el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales, se utilizará el BUS FEDERAL DE JUSTICIA (https://www.busjusticia.org.ar) ya sea mediante integración entre sistemas o mediante el portal respectivo.

Cada jurisdicción designará un referente para la implementación, administración y funcionamiento comunicándose al IFITEJ a los fines de coordinar la plataforma.

ARTÍCULO 3.- FORMATO DE DATOS: Los documentos y sus adjuntos, que se intercambian mediante el Bus Federal de Justicia, serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los documentos y adjuntos emitidos y/o su incorporación a los sistemas de gestión de expedientes.

ARTÍCULO 4.- AUTENTICACIÓN. Los documentos y sus adjuntos que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia podrán ser firmados electrónica o digitalmente por la/el juez o la/el funcionario competente, de acuerdo a la disponibilidad tecnológica de la jurisdicción, y será facultad de los Organismos receptores la determinación del estándar tecnológico que deberán tener los documentos a recibir, de conformidad a la normativa que les sea aplicable.

ARTÍCULO 5.- TECNOLOGÍA: Las partes se comprometen a instrumentar la plataforma bus-federal en un plazo de 12 meses. Durante este plazo se podrá utilizar otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos.

ARTÍCULO 6.- ADHESIÓN: Los Poderes Judiciales de otros Países y los organismos e instituciones (públicas o privadas) que decidan utilizar el Bus Federal de Justicia, deberán adherir al presente Protocolo Técnico ante el IFITEJ.

ANEXO II

(Ac 31.732)

"Condiciones Técnicas y Reglamentarias de la Provincia de Mendoza"

- Comunicaciones: para el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales, se utilizará el BUS FEDERAL DE JUSTICIA mediante el portal respectivo.
- Link de acceso al bus federal: https://portal.bus-justicia.org.ar/
- Nombre de Dominio: el dominio del Poder Judicial de Mendoza será jus.mendoza.gov.ar
- Las casillas institucionales creadas deberán contar con al menos un usuario interno de cada oficina el cual será designado por algún referente de la misma. El usuario a utilizar será el mismo de ingreso de Zimbra. El listado del/los usuario/s deberán informarse a la Dirección de Informática para su gestión, detallando Nombre, Apellido, usuario de ingreso a Windows (a la red) y correo electrónico de Zimbra.
- Casillas habilitadas en esta prueba piloto: 1. Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales, 2. Civil - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 3. Concursal - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 4. Tributario - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 5. Laboral - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.), 6. Coordinación de Familia (1°Circ.), 7. Penal - Coordinación Centralizada (1°Circ.), 8. Delegación 2° Circunscripción, 9. Delegación 3° Circunscripción, 10. Delegación 4° Circunscripción, 11. Mesa de Entradas Suprema Corte de Justicia (1°Circ.), 12. Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle Mendoza (1° Circ.), 13. Juzgado de Paz Letrado y Tributario y de Faltas de Malargüe (2° Circ.),
- Los documentos Oficios Ley en formato pdf que se acompañen, deben estar firmados digitalmente, a excepción de los originados del sistema Deox que se reciben electrónicamente.
- Las comunicaciones (Oficios) deberán respetar los requisitos establecidos por Ley 22.172.
- Las comunicaciones deberán registrar en el cuerpo los datos del organismo solicitante, teléfono, correo electrónico y el cargo del o los firmantes de la comunicación.
- En caso de no cumplir con los requisitos, la comunicación deberá ser devuelta por el mismo medio sin diligenciar.
- Las comunicaciones que deban enviarse a otras jurisdicciones deberán cumplir con los requisitos expuestos y además verificar lo informado por la propia jurisdicción en el Portal del Bus Federal.

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO III

(Ac 31.732)

"Instructivo para el usuario"

Breve reseña y descripción del sistema de Bus Federal:
https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/proyecto/que-es

Gestión de claves:

La Dirección de Informática será la responsable de la gestión de casillas de oficinas y de usuarios/contraseñas de personas que utilizarán el Bus Federal. Solo podrán hacer uso de la herramienta del Bus las Oficinas habilitadas en esta instancia.

Cuentas habilitadas de Bus Federal para esta prueba piloto:

El Poder Judicial de Mendoza a través de la presente Acordada, ha decidido centralizar la tramitación de oficios ley por medio de 13 dependencias en esta instancia de prueba piloto, que luego serán las encargadas de redireccionar internamente las solicitudes. Las dependencias son las siguientes:

1. Oficina Centralizada de Notificaciones y Medidas Judiciales
2. Civil - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.)
3. Concursal - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.)
4. Tributario - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.)
5. Laboral - Mesa de Entradas Centralizada (1°Circ.)
6. Coordinación de Familia (1°Circ.)
7. Penal - Coordinación Centralizada (1°Circ.)
8. Delegación 2° Circunscripción
9. Delegación 3° Circunscripción
10. Delegación 4° Circunscripción
11. Mesa de Entradas Suprema Corte de Justicia (1°Circ.)
12. Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle Mendoza (1° Circ.)
13. Juzgado de Paz Letrado y Tributario y de Faltas de Malargüe (2° Circ.)

ACCESO AL BUS:

Link de acceso al Bus Federal: https://portal.bus-justicia.org.ar/

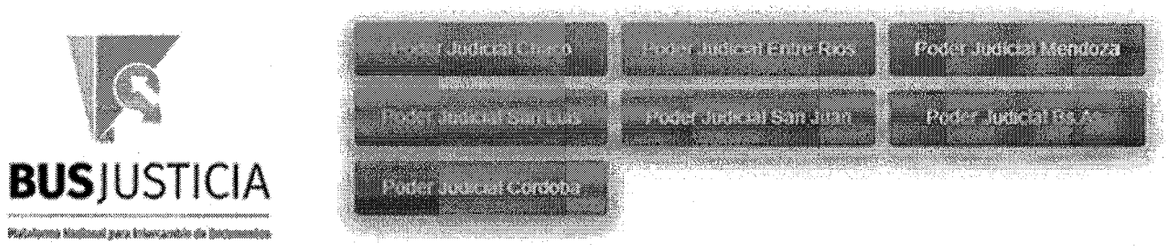

Una vez que cuente con el usuario y contraseña habilitado, deberá cargar los datos en dicha ventana y podrá ingresar a su bandeja de entrada:

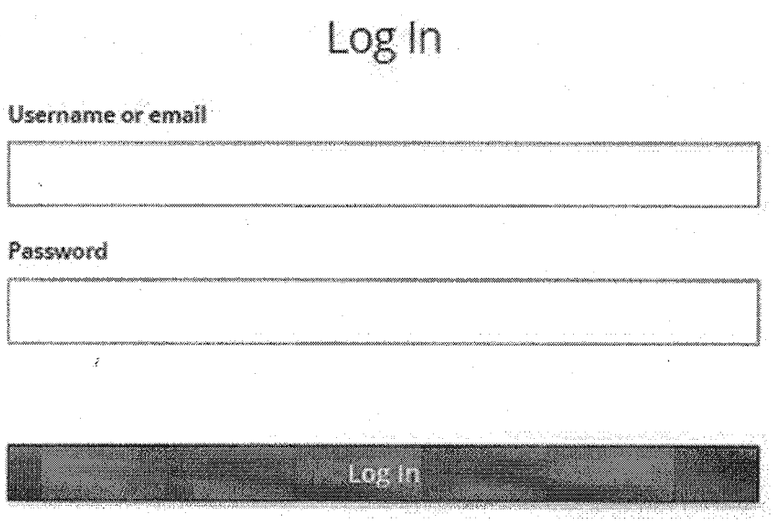

¿QUÉ VERÁ EN EL ENCABEZADO DE SU BANDEJA?

- **Dependencias:** oficinas habilitadas por su poder Judicial.

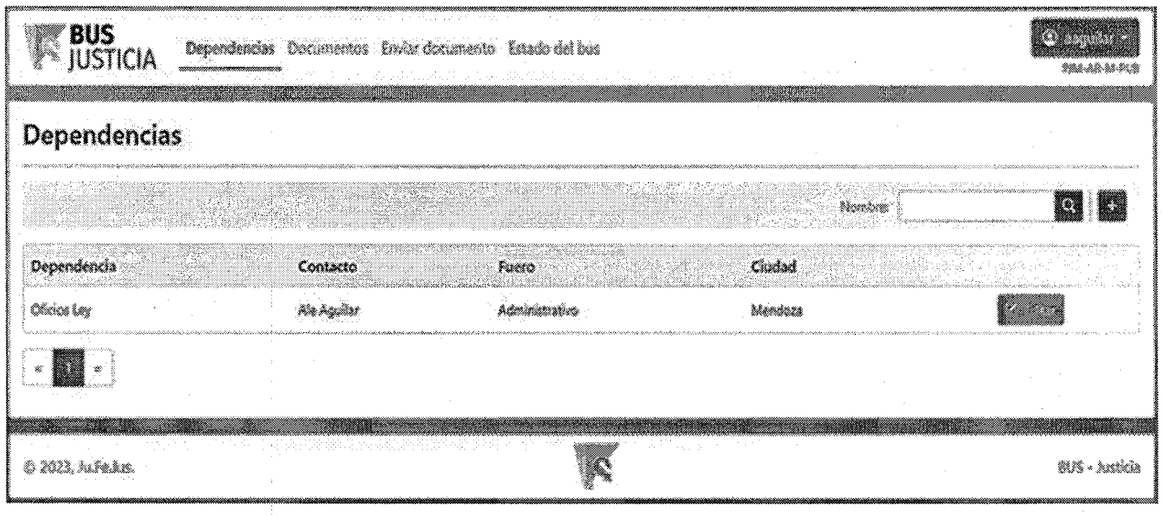

- **Documentos:** Podrá ver los Oficios recibidos o enviados según el filtro que seleccione a la izquierda. Puede además filtrar por fecha, origen y destino.

- **Enviar documentos:** para enviar oficios o respuestas a oficios recibidos.

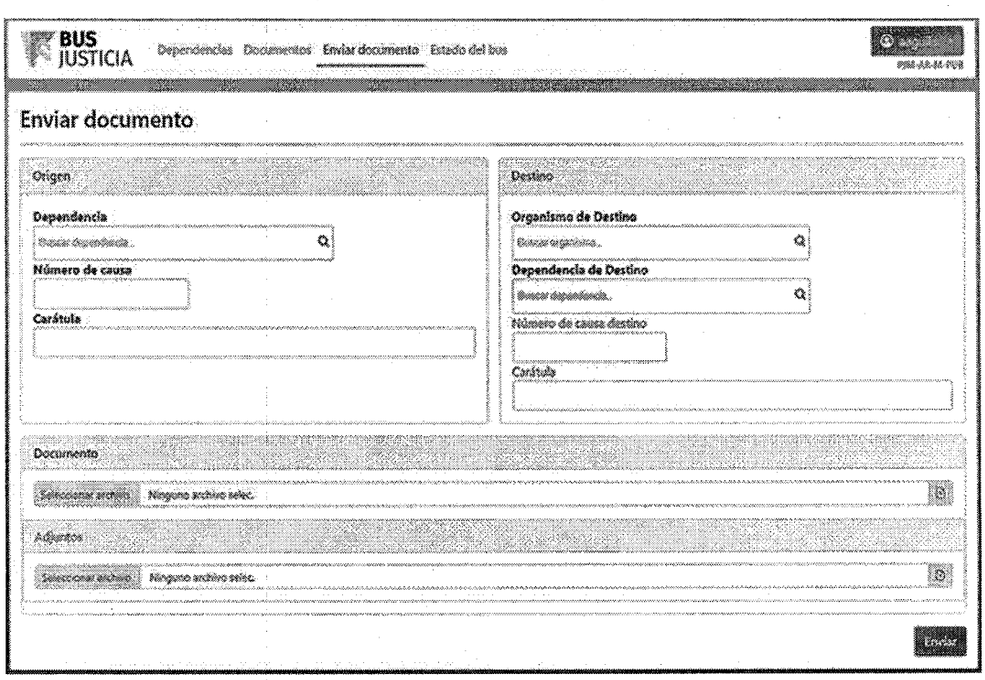

OFICIO RECIBIDOS

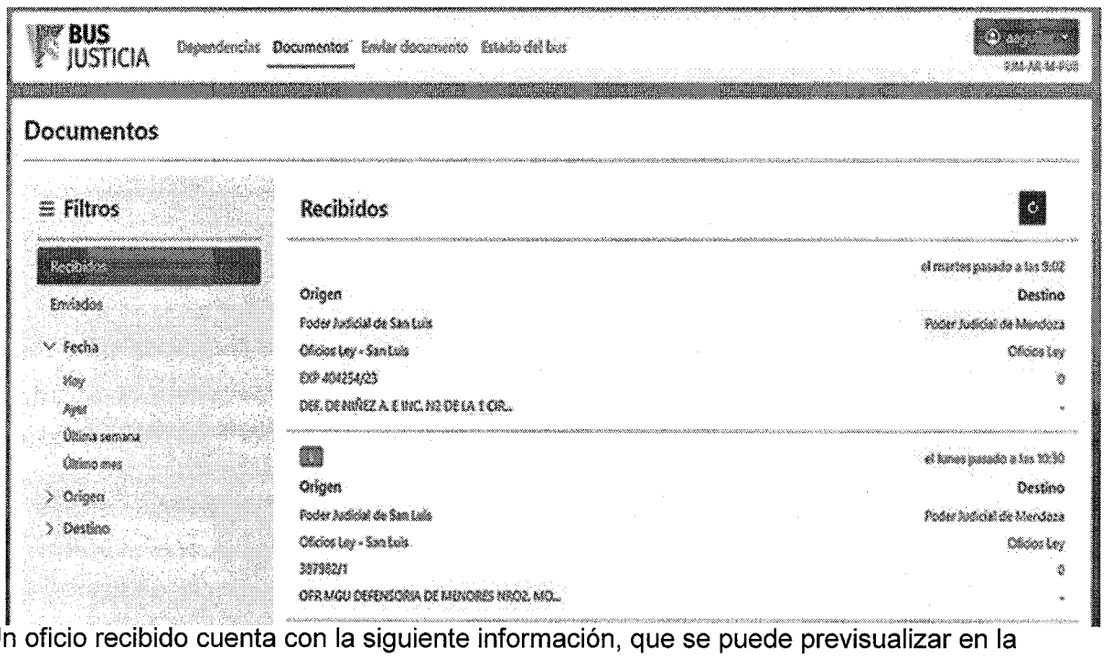

Un oficio recibido cuenta con la siguiente información, que se puede previsualizar en la bandeja:

- Origen: Poder judicial y dependencia
- Número de expediente o causa de origen
- Carátula
- Referencia (sólo si es una respuesta a un oficio enviado con anterioridad)
- El clip indica si el oficio además tiene adjuntos

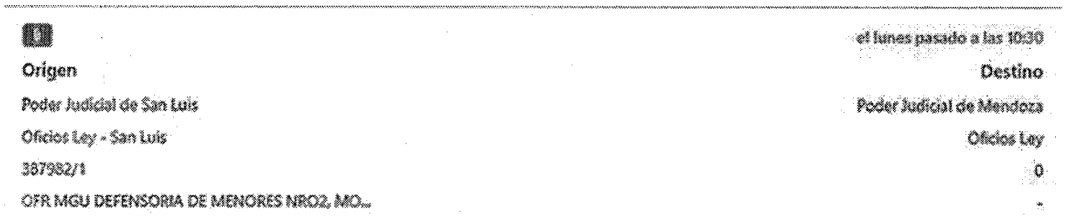

Al hacer click en el oficio, podrá descargar el documento y visualizar el documento. Su apertura notifica al originante que el oficio ha sido leído (abajo indicado en verde).

Desde allí mismo puede responder, adjuntando un archivo.

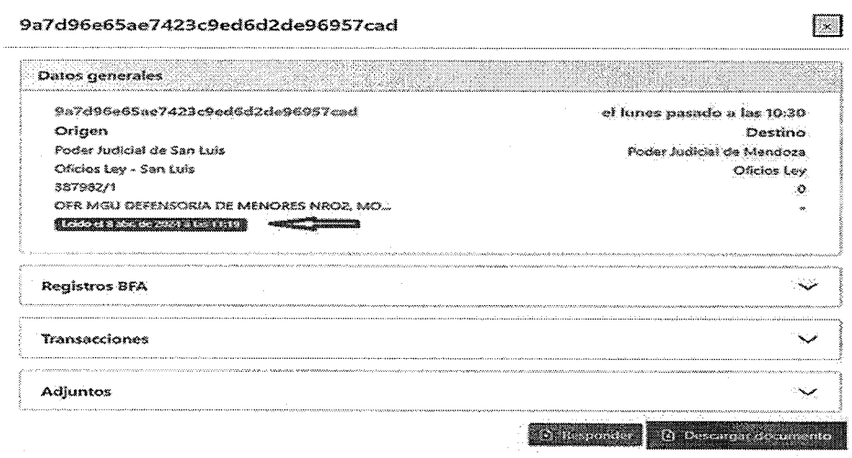

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

¿CÓMO ENVIAR OFICIOS DESDE OTRAS PROVINCIAS?

Al momento de recibir un Oficio deberá seleccionar alguna de las opciones detalladas en el listado desplegable bajo el título "***Dependencia de Destino***". Para poder localizar una oficina de Mendoza para envío en el bus federal, sugerimos conocer cómo se organiza internamente el Poder Judicial de Mendoza. Ofrecemos a continuación información que seguramente resultará útil para simplificar la comunicación

Se encuentra dividido en 4 Circunscripciones Judiciales, integrada cada una por diferentes departamentos. En este link, encontrarán la disposición geográfica.

Proponemos la búsqueda a través de la Guía Judicial, que permitirá buscar un departamento o distrito específico contemplado en la misma.

https://jusmendoza.gob.ar/guia-judicial/
https://jusmendoza.gob.ar/guia-judicial-2/

Por ejemplo, en el campo de búsqueda colocar ciudad "Bowen" y presionar en "Buscar", pudiendo visualizar en este caso que pertenece a la 2da. Circunscripción.

En el caso que el oficio no corresponda enviar a la 1° Circunscripción deberá enviarlo a la Delegación correspondiente en este caso de ejemplo, Delegación de la 2° Circunscripción.

Guía Judicial

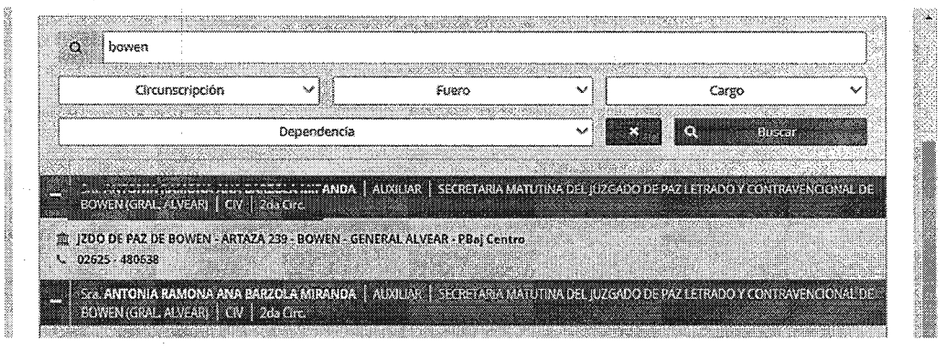

¿CÓMO RESPONDER O ENVIAR UN OFICIO DESDE MENDOZA?

Enviar un nuevo oficio, o responder desde un oficio recibido, lo llevará a la siguiente pantalla: Si lo que desea es ***enviar*** un nuevo Oficio, deberá ir a la opción "Enviar Documento".

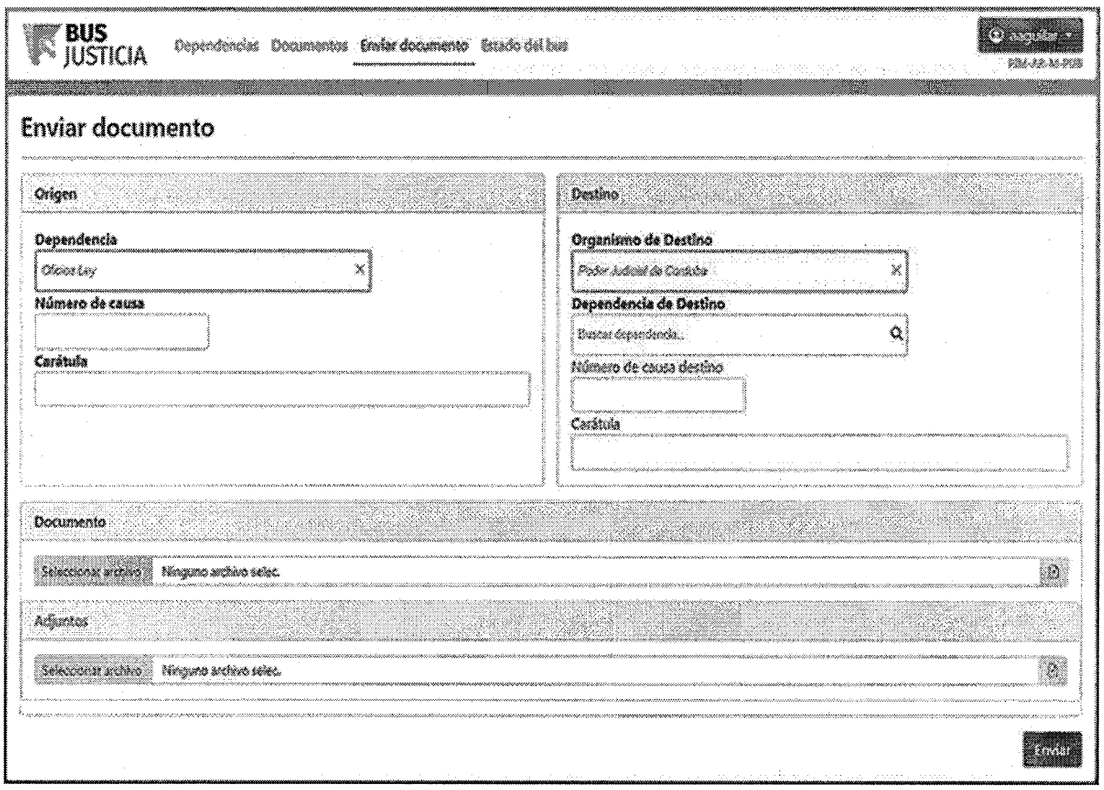

- **Origen**: seleccione su oficina
- **Número de Causa**: Complete con número de causa
- **Carátula**: Complete con carátula de la causa
- **Destino**: seleccione Poder Judicial
- **Dependencia**: Seleccione dependencia si hay más de una opción (Tenga en cuenta la Guía de trámites de cada Provincia dispuesta en la la página del bus para localizar una dependencia: https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/bus-federal)
- **Número de causa destino:** (sólo podrá cargarla en caso de respuesta, cuando cuentes con esa información)
- En el campo **Documento**: Adjunte el Oficio (siempre formato PDF)
- Puede agregar otros adjuntos (cualquier formato es admitido)
- Peso máximo: 20 mb (total entre oficio + adjuntos)
- Presione el botón "Enviar".

Una vez enviado, refresque la pantalla con el símbolo y el oficio ya figurará dentro de los elementos enviados. Ver una leyenda en color verde con fecha y hora del envío. Haciendo click en el oficio podrá ver si fue leído y en qué fecha y hora, también con una leyenda en verde.

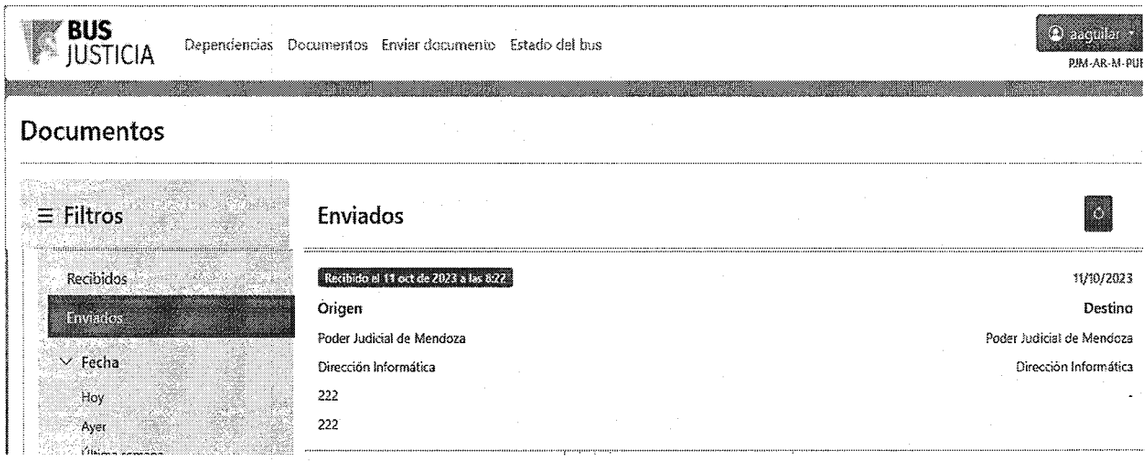

Para ***responder*** un Oficio, deberá ubicarse en la Bandeja de Recibidos y localizar el Oficio a responder. Luego, deberá presionar el botón "Responder" ubicado en el margen inferior de la pantalla.

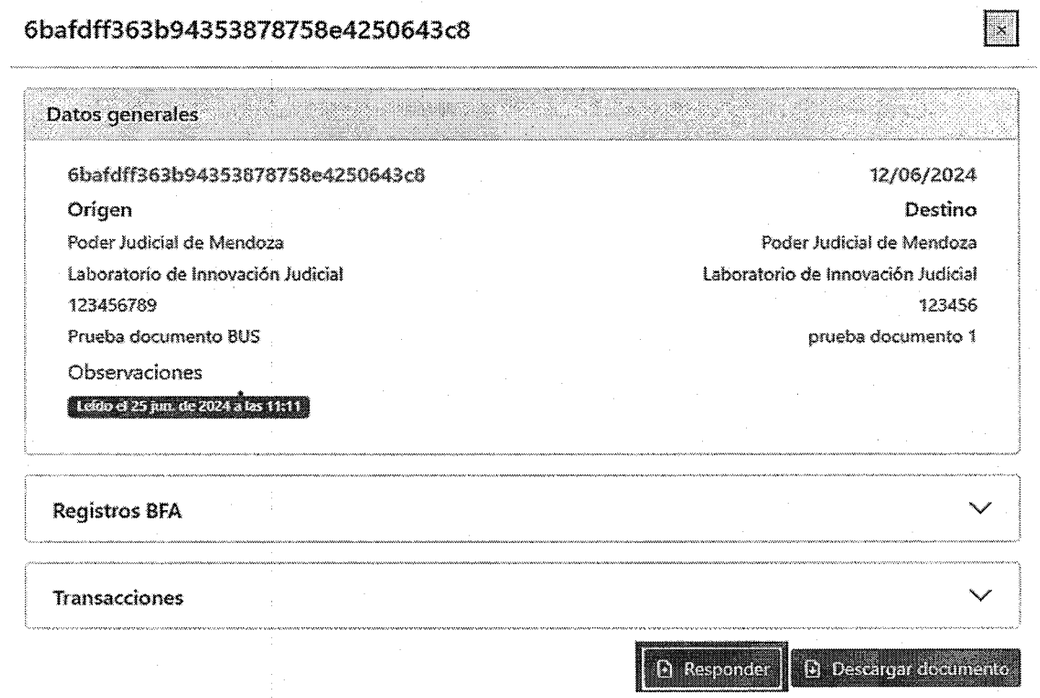

Se habilitará una ventana similar a la de envío de oficios pero con gran parte de los campos autocompletados. En la sección Documento permitirá: 1) cargar el Oficio a enviar a otra dependencia y firmado digitalmente, 2) Indicar alguna observación adicional al oficio como por ejemplo datos de la oficina enviada, 3) adicionar otros documentos adjuntos al oficio a enviar.

Enviar documento

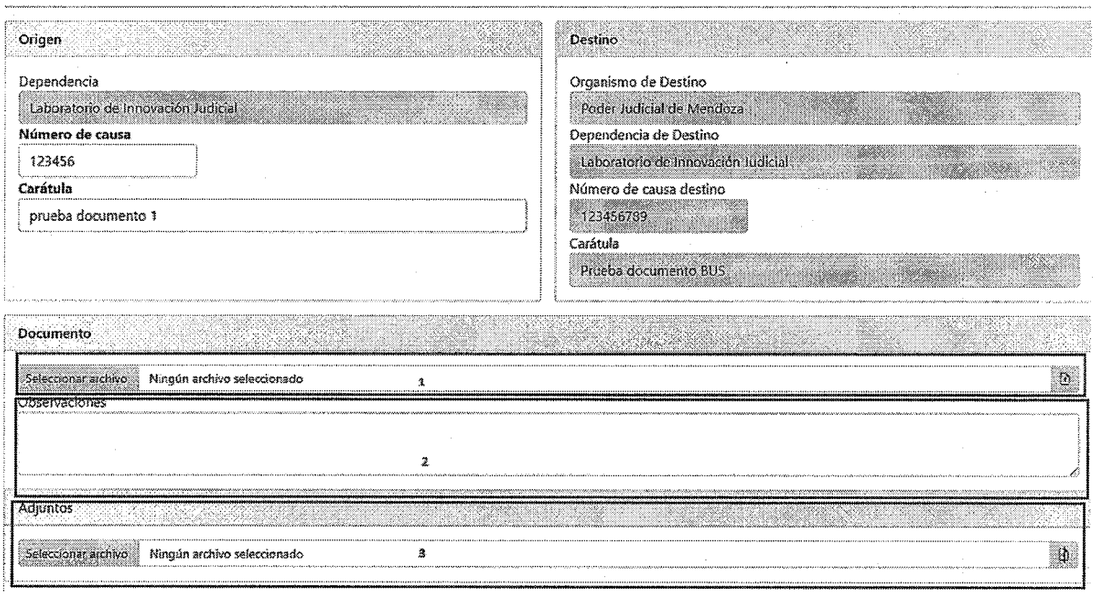

Algunas particularidades:

- No se puede eliminar una respuesta u oficio enviado.
- Cada Poder Judicial define con qué firma envía el oficio. Algunos utilizan firma digital, certificada por Onti, otras certificadas por otras autoridades y algunos sin ninguna firma. Con la adhesión damos por sentado que todo lo que circula por BUS es válido. Mendoza optó por utilizar firma digital certificada por Onti. Con lo cual si el oficio se encuentra en el Bus esta verificación ya se encuentra realizada por la herramienta.
- El oficio debe subirse sólo en formato PDF. Los adjuntos pueden ser cualquier tipo de archivo. La capacidad de adjuntos es de 20 MG en total por envío.